



**PERU**

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO**

Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas



**ACTA DE AUTOINSPECCION PARA OFICINAS FARMACEUTICAS Y FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

Nº.....-I-20.....

En....., siendo las..... horas del día.....del mes de ..... del año.....; los que suscriben, inspectores de la DIREMID-DIRESA-PUNO (Autoridad de salud competente), nos constituimos en el local del establecimiento en el local del establecimiento farmacéutico.....; con el fin de realizar la vista de inspección, constatándose lo siguiente:

**1: PARTICIPACION EN LA INSPECCION:**

Inspectores de la DIREMID-DIRESA-PUNO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

1.1: Tipo de inspección:

Reglamentaria \_\_\_\_\_ Autorización Sanitaria \_\_\_\_\_

Certificación de BPOF \_\_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_

En atención al expediente/Oficio/Memorándum Nº \_\_\_\_\_

**2: GENERALIDADES:**

2.1. Representante Legal o propietario: \_\_\_\_\_

R.U.C. \_\_\_\_\_

Nombre comercial: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_

Horario de atención del establecimiento: \_\_\_\_\_

Teléfono/Celular: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

R.D. Autorización Sanitaria de funcionamiento: \_\_\_\_\_

2.2. Director Técnico: \_\_\_\_\_

Nº de colegiatura: \_\_\_\_\_ Horario de labor: \_\_\_\_\_

Químico farmacéutico Asistente: \_\_\_\_\_

Nº de colegiatura: \_\_\_\_\_ Horario de labor: \_\_\_\_\_

Ref. Num.	ASUNTO	CUMPLE		OBSERVACION
		SI	NO	
III	<b>RUBROS QUE COMERCIALIZA/DISPENSA/EXPENDE</b>			
	Productos farmacéuticos			INFORMATIVO
	Dispositivos médicos:			INFORMATIVO
	Productos sanitarios			INFORMATIVO
	Preparados farmacéuticos			INFORMATIVO
IV.	<b>CONSIDERACIONES GENERALES:</b>			

4.1	Brinda los siguientes servicios:			
		<b>SI</b>	<b>NO</b>	
	a) Almacenamiento			<b>INFORMATIVO</b>
	b) Dispensación			<b>INFORMATIVO</b>
	c) Farmacovigilancia			<b>INFORMATIVO</b>
	d) Seguimiento farmacoterapeutico, cuando corresponda.			<b>INFORMATIVO</b>
	e) Distribución y transporte, cuando corresponda			<b>INFORMATIVO</b>
<b>VI.</b>	<b>CONSIDERACIONES ESPECIFICAS</b>			
5.1.	<b>DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>			
5.1.1.	a) ¿Cuenta con un Manual de Calidad, donde constatan las directrices de la Política de Calidad, aprobado por sus directivos de mayor nivel de organizacional?			<b>MAYOR</b>
	El Manual de Calidad contiene:			
	- ¿Misión, Visión y organigrama?			<b>MENOR</b>
	b) ¿Las funciones y responsabilidades del personal están claramente especificadas en las descripciones de trabajo?			<b>MAYOR</b>
	c) ¿Se han establecidos e implementado procedimientos operativos estandarizados?			<b>MAYOR</b>
	d) ¿Las actividades contempladas en el manual de Buenas Practicas de Oficina Farmacéutica son trazables y la información está disponible a la autoridad?			<b>MAYOR</b>
	e) En las instalaciones del establecimiento existen muestras médicas o muestras gratuitas de productos y/o dispositivos en las áreas donde se realicen actividades contempladas en el Manual de buenas Prácticas de Oficina farmacéutica?			<b>MAYOR</b>
	f) Los productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos son adquiridos de los establecimientos farmacéuticos con autorización sanitaria de funcionamiento?			<b>CRITICO</b>
	g) Las instalaciones de las oficinas farmacéuticas o farmacias de los establecimientos de salud funcionan dentro de:			
	- ¿Mercado de abastos?			<b>CRITICO</b>
	- ¿Ferias?			<b>CRITICO</b>
	- ¿Campos feriales?			<b>CRITICO</b>
	- ¿Grifos?			<b>CRITICO</b>
	- ¿Predios destinados a casa habitación?			<b>CRITICO</b>
h) ¿En las instalaciones de las oficinas farmacéuticas o farmacias de los establecimientos de salud se realizan: Canjes de envases, rifas, sorteos, premios, ofertas u otras actividades que fomentan el uso irracional de productos y/o dispositivos?			<b>MAYOR</b>	
5.1.2.	¿Cuenta con procedimientos operativos estándar para la atención de quejas y/o reclamos?			<b>MAYOR</b>
	¿Se registra la atención a las quejas y/o reclamos presentados por los usuarios o pacientes, respecto a los servicios, productos y /o dispositivos?			<b>MAYOR</b>
5.1.3	¿Cuenta con procedimiento operativo estándar de auto inspecciones?			<b>MAYOR</b>
	¿Se realizan autoinspecciones como mínimo una vez al año o cada vez que se detecte cualquier diferencia o necesidad de acción(es) correctiva(s)?			<b>MAYOR</b>
	¿Se realiza un informe en el caso de detectar no conformidades?			<b>MAYOR</b>
<b>5.2</b>	<b>PERSONAL</b>			
5.2.1	¿Cuenta con un profesional Químico Farmacéutico como director Técnico, colegiado y habilitado?			<b>CRITICO</b>
	¿El director técnico permanece en el establecimiento durante las horas de funcionamiento?			<b>CRITICO</b>

		SI	NO	
5.2.2	¿Cuenta con personal técnico en la farmacia con la calificación y experiencia necesaria, debidamente documentado que garantice el cumplimiento de las Buenas Practicas de Oficina farmacéutica?			<b>MAYOR</b>
5.2.3	¿El desempeño del personal técnico en farmacia está bajo la supervisión del director técnico o del profesional Químico farmacéutico asistente?			<b>CRITICO</b>
5.2.4	¿El personal del establecimiento recibe como parte de la inducción correspondiente entrenamiento inicial y capacitaciones sobre los procesos de las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica?			<b>MAYOR</b>
	¿Cuenta con un programa anual de capacitación de las Buenas Practicas de Oficina Farmacéutica?			<b>MENOR</b>
	¿En la carpeta personal de cada trabajador se deja constancia escrita de las actividades?			
	- Director Técnico			<b>MAYOR</b>
	- Químico Farmacéutico Asistente			<b>MAYOR</b>
	- Técnico en Farmacia			<b>MAYOR</b>
5.2.5	¿El personal mantiene una correcta higiene de si mismo y viste uniforme adecuado y limpio?			<b>MAYOR</b>
5.2.6	¿El personal se encuentra debidamente identificado, consignado su nombre y cargo para la atención al paciente o usuario?			<b>MENOR</b>
5.2.7	¿En el manejo de sustancias de riesgo como material de radioactivo, narcóticos, citotóxicos, biológicos tóxicos, inflamables, sensibilizantes, entre otros se proporciona formación específica, ropa e implementos de seguridad al personal, de acuerdo con el instructivo y/o procedimiento de seguridad para el manejo adecuado de los mismos?			<b>CRITICO</b>
<b>5.3</b>	<b>DOCUMENTACION</b>			
5.3.1	¿Cuenta con los siguientes libros?			
	- De recetas, cuando se realizan preparados farmacéuticos.			<b>MENOR</b>
	- De control de estupefacientes, cuando cuenta con sustancias estupefacientes.			<b>CRITICO</b>
	- De control de psicotrópicos, cuando cuenta con sustancias psicotrópicos.			<b>CRITICO</b>
	- De ocurrencias			<b>MENOR</b>
5.3.2	¿Cuenta con el siguiente material de consulta?			
	- Primeros auxilios y emergencias toxicológicas			<b>MENOR</b>
	- Manual de Buenas Practicas de Oficina Farmacéutica			<b>MENOR</b>
	- Farmacovigilancia			<b>MENOR</b>
	- Farmacología, farmacia y terapia, en el caso de brindar el servicio de seguimiento farmacoterapeutico.			<b>MENOR</b>
	- Otros que constituyan el cumplimiento de las buenas prácticas.			<b>INFORMATIVO</b>
5.3.3	¿Cuenta con los siguientes documentos que son de conocimiento del personal?			
	- Manual de calidad			<b>MAYOR</b>
	- Los procedimientos operativos estándares indican como mínimo: El título, objetivo, responsabilidades, contenido, nombres, y firmas de las personas que lo elaboran, revisan y aprueban, así como la fecha de emisión y validez del mismo y están de acuerdo a los procedimientos de elaboración de documentos y formatos.			<b>MENOR</b>

		SI	NO	
	- Procedimiento operativo estándar que contemple la elaboración, revisión, aprobación, actualización y distribución; así como las acciones a seguir ante la pérdida y/o daño total y/o parcial de los documentos.			<b>MAYOR</b>
	- Procedimiento operativo estándar de inducción al personal nuevo y capacitación permanente.			<b>MAYOR</b>
	- Procedimiento operativo estándar o normas de seguridad personal.			<b>MENOR</b>
	- Otros que establezca la normatividad vigente para el funcionamiento de las farmacéuticas y las farmacias de los establecimientos de salud.			<b>MENOR</b>
5.3.4	¿Las modificaciones o correcciones del documento quedan registradas (firmadas y fechadas) y permiten leer a la información original?			<b>MENOR</b>
	¿Se cuenta con un listado que permita identificar las firmas del personal y sigla utilizadas?			<b>MENOR</b>
5.3.5	¿Los registros son realizados en forma inmediata a la actividad?			<b>MAYOR</b>
5.3.6	¿Los documentos relacionados a las buenas prácticas de oficina farmacéutica se archivan de forma segura y es de fácil acceso?			<b>MAYOR</b>
<b>5.4</b>	<b>INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>			
5.4.1	¿Las instalaciones se han diseñado, construido, adaptado y mantenido de acuerdo a las condiciones de almacenamiento de los productos y/o dispositivos establecidos por el fabricante?			<b>MAYOR</b>
5.4.2	¿Se cuenta con equipamiento y materiales que aseguren el adecuado almacenamiento de productos y/o dispositivos sujetos a cadena de frío?			<b>CRITICO</b>
5.4.3	¿La iluminación dentro del establecimiento permite que el trabajo se realice en forma apropiada y segura?			<b>MENOR</b>
	¿El cableado eléctrico cuenta con cubierta protectora?			<b>MENOR</b>
	¿La ventilación natural o artificial permite adecuada circulación de aire?			<b>MAYOR</b>
	¿Se impide la incidencia directa de la luz solar hacia los productos y/o dispositivo?			<b>MAYOR</b>
5.4.4	¿Las instalaciones están protegidas contra la entrada de insectos, aves, roedores y otros agentes de contaminación?			<b>MAYOR</b>
	¿Cuenta con certificado de saneamiento ambiental vigente?			<b>MAYOR</b>
5.4.5	¿Las paredes y pisos son de fácil limpieza?			<b>MAYOR</b>
	¿Las paredes se mantienen en buen estado de conservación y son resistentes, brindando las condiciones necesarias para un adecuado almacenamiento de los productos y/o dispositivos?			<b>MAYOR</b>
	¿Los techos impiden el paso de los rayos solares y la acumulación de calor?			<b>MAYOR</b>
5.4.6	¿Se restringe el acceso de personas no autorizadas a las áreas internas del establecimiento?			<b>MAYOR</b>
	¿Se han implementado mecanismos de seguridad para evitar el robo y la apropiación indebida de los productos y/o dispositivos que se encuentran almacenados?			<b>MAYOR</b>
5.4.7	¿El establecimiento cuenta con las siguientes áreas debidamente separados, equipados, delimitadas e identificadas, permitiendo el flujo óptimo de las operaciones que evite confusiones o la contaminación de los productos y/o dispositivos?			<b>MAYOR</b>

		SI	NO	
	- Recepción de productos			<b>MAYOR</b>
	- Dispensación y/o expendio			<b>MAYOR</b>
	- Almacenamiento			<b>MAYOR</b>
	- Productos controlados, cuando corresponda			<b>MAYOR</b>
	- Baja o rechazadas			<b>MAYOR</b>
	- Devoluciones			<b>MAYOR</b>
	- Farmacotecnia cuando corresponda			<b>MAYOR</b>
	- Farmacovigilancia			<b>MAYOR</b>
	- Seguimiento Farmacoterapeutico, cuando corresponda			<b>MAYOR</b>
	- Administrativa			<b>MENOR</b>
	- Otras debidamente separadas, delimitadas e identificadas.			<b>MENOR</b>
	¿Cuenta áreas auxiliares destinadas al cambio de uniforme y custodia de los artículos personales?			<b>MENOR</b>
	¿Cuenta con servicios higiénicos independientes, con implementos de aseos necesarios y ventilados natural y artificialmente?			<b>MAYOR</b>
5.4.8	¿Cuándo corresponda el seguimiento farmacoterapeutico cuanta con el área que permita la atención personalizada de los pacientes, garantizando la privacidad, seguridad y confidencialidad de la comunicación con esta y la información que se genere?			<b>MAYOR</b>
	¿Dicha área permite que los químicos farmacéuticos afecten la revisión, análisis de los datos registrados de los pacientes, análisis de los casos clínicos, registro de los procesos afectados, plan de intervención, entre otros?			<b>MENOR</b>
5.4.9	¿Cuándo se elaboran preparados farmacéuticos, el área de farmacotecnia se adecua a lo establecido en la normatividad específica y cuenta con un área exclusiva, identificada y con equipos, mobiliario, materiales y recursos humanos mínimos necesarios para su correcta elaboración?			<b>MAYOR</b>
	¿Las farmacias de los establecimientos de salud que realizan reenvasado de medicamentos en dosis unitaria, cuentan con áreas acondicionadas para tal fin, en aplicación a lo dispuesto en la normatividad específica?			<b>MAYOR</b>
5.4.10	¿Las farmacias de los establecimientos de salud, cuentan con áreas identificadas y delimitadas para brindar en forma adecuada los servicios correspondientes a la unidad productora de servicios de salud de farmacia?			<b>MAYOR</b>
5.4.11	Las oficinas farmacéuticas y farmacias de los establecimientos de salud ¿Disponen al menos de?			
	- Estantes, anaqueles o vitrinas			<b>MAYOR</b>
	- Termohigrometro(s)			<b>MAYOR</b>
	- Extintores con carga vigente			<b>MAYOR</b>
	- Materiales de limpieza			<b>MAYOR</b>
	- Botiquin de primeros auxilios			<b>MENOR</b>
	Cuando corresponda ¿Cuenta con?			
	- Equipo de refrigeración, cajas térmicas, paquetes refrigerantes e indicadores de temperatura			<b>CRITICO</b>
	- Equipo de aire acondicionado			<b>MAYOR</b>
	- Equipo de extracción de aire			<b>MAYOR</b>
	- Equipo electrógeno u otro sistema alternativo			<b>MAYOR</b>
	- Tarimas o parihuelas de plástico, madera tratada o metal			<b>MENOR</b>

		SI	NO	
	- Ventilador(es)			<b>MENOR</b>
	- Equipo de calefacción			<b>MENOR</b>
	- Equipo deshumecedor			<b>MENOR</b>
5.4.12	¿Los equipos e instrumentos usados para mantener y medir las condiciones ambientales de los productos sujetos a cadena de frio están calificados y/o calibrados?			<b>MAYOR</b>
5.4.13	¿Los alimentos, bebidas y artículos personales están debidamente separados de las áreas donde se realizan las actividades operativas?			<b>MAYOR</b>
	¿Se señala la prohibición de fumar dentro del establecimiento?			<b>MENOR</b>
5.4.14	¿En los equipos de cadena de frio se almacenan exclusivamente los productos y/o dispositivos que requieren dichas condiciones?			<b>CRITICO</b>
	¿Cuentan con un programa regular de mantenimiento preventivo (registro de la limpieza y mantenimiento de los equipos de refrigeración)?			<b>MAYOR</b>
5.4.15	¿Las instalaciones están limpias, desinfectadas y mantenidas de acuerdo a sus procedimientos operativos estándar?			<b>MAYOR</b>
	¿Se registran estas operaciones?			<b>MENOR</b>
<b>5.5</b>	<b>DE LAS BUENAS PRACTICAS</b>			
<b>5.5.1</b>	<b>BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO</b>			
5.5.1.1	El diseño y equipamiento de las áreas están de acuerdo con:			
	- Frecuencia de adquisiciones de los productos y/o dispositivos			<b>MAYOR</b>
	- Rotación y volumen de almacenamiento de los productos y/o dispositivos.			<b>MAYOR</b>
	- Condiciones de almacenamiento requeridas por los productos y/o dispositivos: Temperatura, luz, humedad y otros.			<b>MAYOR</b>
5.5.1.2	¿Los equipos e instrumentos se encuentran en buen estado de mantenimiento? ¿Se registra esta actividad?			<b>MAYOR</b>
5.5.1.3	¿Los productos y/o dispositivos se colocan sobre tarimas o parihuelas, estantes, rack u otros y no directamente sobre el piso?			<b>MAYOR</b>
	¿Los estantes racks, parihuelas u otros, se encuentran ubicados a una distancia de la pared y techos que permita la limpieza y ventilación?			<b>MAYOR</b>
	¿Los extintores contra incendios cuentan con carga vigente y están ubicados en un lugar visible y de fácil acceso?			<b>MAYOR</b>
5.5.1.4	¿Los anaqueles, estantes o racks están asegurados para evitar la caída de los productos y/o dispositivos?			<b>MENOR</b>
	¿Tienen la capacidad y resistencia suficiente para soportar su volumen y peso a fin de evitar deformaciones o accidentes?			<b>MAYOR</b>
	<b>RECEPCION</b>			
5.5.1.5	¿Cuenta con procedimientos operativos estándar para la recepción de los productos farmaceuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios?			<b>MAYOR</b>
	¿Se realiza la revisión de los productos y/o dispositivos y documentos presentados por el proveedor siguiendo su procedimiento y evidenciando el registro correspondiente, considerando como mínimo.			<b>MAYOR</b>
	- Nombre del producto			<b>MAYOR</b>
	- Concentracion y forma farmacéutica, cuando corresponda.			<b>MAYOR</b>
	- Forma de presentación, cuando corresponda.			<b>MAYOR</b>

		SI	NO	
	- Numero o código de loteo serie			<b>MAYOR</b>
	- Fecha de vencimiento, cuando corresponda			<b>MAYOR</b>
	- Registro Sanitario o Notificación sanitaria obligatoria			<b>MAYOR</b>
	- Cantidad solicitada y recibida			<b>MAYOR</b>
	- Condiciones de almacenamiento, especialmente en aquellos productos sujetos a cadena de frio.			<b>MAYOR</b>
5.5.1.6	¿Se registra de acuerdo al procedimiento operativo estándar de recepción la verificación de lo siguiente?			
	- Que el material del embalaje no se encuentre abierto, quebrado o húmedo, o que evidencie deterioro de producto y/o dispositivo.			<b>MAYOR</b>
	- Que la identificación corresponda al producto y/o dispositivo, de acuerdo a los documentos presentados por el proveedor.			<b>MAYOR</b>
	- Que el envase mediano o inmediato no se encuentre abierto, arrugado, quebrado, deformado o húmedo y no se observen manchas, perforaciones o cuerpos extraños.			<b>MAYOR</b>
	- Que el cierre o sello del envase sea seguro y cuando lleve banda de seguridad, esta se encuentre intacta.			<b>MAYOR</b>
	- Que corresponda a los requerimientos del producto y/o dispositivo en caso de condiciones especiales de almacenamiento.			<b>MAYOR</b>
5.5.1.7	¿Se registra la verificación de las características básicas de los productos y/o dispositivo según el tipo de envase (vidrio, plástico, aluminio, blíster termosellado o folios u otro material de envase)?			<b>MAYOR</b>
5.5.1.8	¿Los productos y/o dispositivos sujetos a cadena de frio son recepcionados con prioridad y rapidez para ser trasladadas al área de almacenamiento?			<b>CRITICO</b>
	¿Se asegura que durante el transporte se ha mantenido de la cadena de frio?			<b>CRITICO</b>
5.5.1.9	¿Se verifica en la recepción de las materias primas para la elaboración de preparados farmacéuticos, lo siguiente?			
	El certificado de control de calidad de la materia prima, cuyos datos deben coincidir con los que figuran en la etiqueta del insumo.			<b>MAYOR</b>
	La denominación del insumo, grado o tipo			<b>MAYOR</b>
	La fecha de elaboración y vencimiento, para aquellas materias primas que así lo requieran.			<b>MAYOR</b>
5.5.1.10	¿Se verifica en las oficinas farmacéuticas especializadas, ¿que se utilicen cepas homeopáticas (tintura madre o solución madre) que cuentan con el certificado de calidad emitido por el laboratorio fabricante de la cepa?			<b>CRITICO</b>
5.5.1.11	¿Se verifica que la información de los rotulados autorizados de los productos y/o dispositivos sea visible y este firmemente adherido?			<b>MAYOR</b>
5.5.1.12	¿Se procede a trasladar al área de devoluciones o bajas, los productos y/o cuando existan discrepancias de información en los documentos, hasta que se determine su destino final?			<b>MAYOR</b>
7.5.1.13	¿El director técnico procede según su procedimiento y en concordancia con la normatividad sanitaria vigente, cuando en el proceso de recepción se detectan productos y/o dispositivos presuntamente falsificados, expirados, contaminados o alterados?			<b>CRITICO</b>



		SI	NO	
	<b>ALMACENAMIENTO</b>			
5.5.1.14	¿Cuenta con procedimiento operativo estándar para el almacenamiento y las condiciones de almacenamiento (temperatura y la humedad relativa, etc.,)?			<b>MAYOR</b>
	¿Se garantiza las condiciones adecuadas para el correcto almacenamiento de los productos y/o dispositivo, considerando las condiciones especiales de temperatura, luz y humedad establecidas por el fabricante?			<b>CRITICO</b>
	Se controla y registra la temperatura de acuerdo a los rangos establecidos por el fabricante:			<b>CRITICO</b>
5.5.1.15	¿Para el caso de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y medicamentos que los contienen, se almacenan con las medidas de seguridad y según lo establecido en el reglamento específico?			<b>CRITICO</b>
5.5.1.16	¿Se considera un sistema o mecanismo que permitan garantizar la seguridad, facilitar su ubicación y distribución de los productos y/o dispositivos en el área de almacenamiento?			<b>INFORMATIVO</b>
5.5.1.17	De acuerdo al sistema de ubicación, ¿Los productos y/o dispositivos se almacenan teniendo en cuenta?			
	- Orden alfabético.			<b>INFORMATIVO</b>
	- Forma farmacéutica.			<b>INFORMATIVO</b>
	- Clase terapéutica.			<b>INFORMATIVO</b>
	- Otros			<b>INFORMATIVO</b>
	¿Existe un registro manual o electrónico que consigne el número o código de lote o serie y fecha de vencimiento de los productos y/o dispositivos, según corresponda, y de que permita su verificación periódica?			<b>MENOR</b>
5.5.1.18	¿Cuenta con procedimientos operativos estándar e implementados para el control de existencias mediante la toma de inventarios periódicos ¿			<b>MAYOR</b>
	Con que frecuencia lo realiza:			<b>INFORMATIVO</b>
	¿Se cuenta con el registro de los inventarios?			<b>MAYOR</b>
8.5.1.19	¿Cuenta con un mecanismo digital o físico que alerta o identifique los productos y/o dispositivos próximos a expirar?			<b>MENOR</b>
5.5.1.20	¿Se establece el sistema FIFO y/o sistema FEFO a fin de minimizar el riesgo de vencimiento y asegurar una adecuada rotación de los productos y/o dispositivos y está incluido en el procedimiento?			<b>MAYOR</b>
5.5.1.21	¿Se cuenta con un procedimiento operativo estándar que asegure el mantenimiento y manejo de la cadena de frío, incluyendo el formato para la verificación diaria del funcionamiento del equipo de refrigeración?			<b>MAYOR</b>
	¿El proceso considera la ubicación, señalización y condiciones especiales de almacenamiento (productos y/o dispositivos sujetos a cadena de frío)?			<b>INFORMATIVO</b>
	Se cuenta con el registro de temperatura a intervalos predeterminados de acuerdo a los rangos establecidos:			<b>CRITICO</b>
	- Productos y/o dispositivos refrigerados (2°C a 8°C)			<b>CRITICO</b>
	- Productos y/o dispositivos congelados (-10°C a más bajas)			<b>CRITICO</b>
5.5.1.22	Las áreas o equipos de almacenamiento de productos y/o dispositivos sujetos a cadena de frío ¿cuenta con áreas para			
	- Aprobado			<b>MAYOR</b>



		SI	NO	
	- Devoluciones			<b>MAYOR</b>
5.5.1.23	¿El equipo de refrigeración de productos y/o dispositivos sujetos a cadena de frío tiene la capacidad de mantener la temperatura dentro de los límites del rango especificado en el envase?			<b>MAYOR</b>
5.5.1.24	¿Se toman las precauciones en la instalación de los equipos de refrigeración para evitar desconexiones accidentales de la fuente de energía?			<b>MAYOR</b>
5.5.1.25	¿El equipo de refrigeración se encuentra ubicado en una zona de poca variación de temperatura externa y protegida e la luz solar directa sobre una superficie plana y a una distancia adecuada de la pared que permita la ventilación?			<b>MAYOR</b>
5.5.1.26	¿Cuenta con un plan de contingencia que asegure el mantenimiento de las condiciones especiales de almacenamiento de los productos y/o dispositivos sujetos a cadena de frío que la requieran (falla de fluido eléctrico, falla técnica de equipo, desconexiones accidentales, entre otros)?			<b>MAYOR</b>
	¿Cuenta con un procedimiento operativo estándar que describa las acciones que deben seguir en caso de desviaciones de temperatura que incluya las acciones correctivas y preventivas?			<b>MAYOR</b>
	<b>DEVOLUCION</b>			
5.5.1.27	¿Se cuenta con un procedimiento operativo estándar para la devolución de productos y/o dispositivos?			<b>MAYOR</b>
5.5.1.28	¿Los productos y/o dispositivos que se encuentren en el área de devolución están identificados y registrados?			<b>MAYOR</b>
5.5.1.29	¿Se registran las devoluciones y sus causas?			<b>MAYOR</b>
5.5.1.30	¿Se almacenan los productos y/o dispositivos devueltos de acuerdo a lo indicado en sus condiciones de almacenamiento?			<b>CRITICO</b>
5.5.1.31	¿Los productos y/o dispositivos devueltos retoman al inventario disponible siempre que existe evidencia del registro previo de los productos devueltos y su estado de conservación, verificados por el director técnico o Químico farmacéutico responsable?			<b>CRITICO</b>
	<b>BAJA O RECHAZADAS</b>			
5.5.1.32	¿Dispone o cuenta con un procedimiento operativo estándar para la baja de productos y/o dispositivos y su disposición final?			<b>MAYOR</b>
5.5.1.33	¿Los productos y/o dispositivos expirados, deteriorados, contaminados, alterados en su aspecto, adulterados o con observaciones sanitarias se ubican en el área de baja o rechazados?			<b>CRITICO</b>
5.5.1.34	¿La destrucción de los productos y/o dispositivos expirados, deteriorados, contaminados, alterados en su aspecto, adulterados o con otras observaciones sanitarias se realiza según su procedimiento operativo estándar, el mismo que se ajusta a las exigencias establecidas por la autoridad competente y las normas establecidas?			<b>CRITICO</b>
<b>5.5.2</b>	<b>BUENAS PRACTICAS DE DISPENSACION</b>			
5.5.2.1	¿Se cumplan las Buenas Practicas de dispensación de manera integral y una concordancia con la normatividad relacionada con la actividad farmacéutica en general, respetando el derecho de los usuarios a su intimidad y confidencialidad?			<b>INFORMATIVO</b>
5.5.2.2	¿En el caso de dispensación se cumple con las normas legales vigentes y tienen presente los deberes éticos y			<b>INFORMATIVO</b>

	profesionales con el paciente y el debido respeto entre los profesionales de la salud?	SI	NO	
	¿Se actúa con la seguridad que brinda el respaldo científico?			<b>INFORMATIVO</b>
5.5.2.3	¿El Químico farmacéutico es responsable de la adecuada dispensación de los productos y/o dispositivos contribuyendo con la calidad, seguridad y eficacia de estos?			<b>INFORMATIVO</b>
	¿El Químico farmacéutico realiza la adecuada gestión del suministro y el uso racional de los productos y/o dispositivos contribuyendo con el acceso?			<b>INFORMATIVO</b>
5.5.2.4	¿El personal técnico en farmacia que realiza tareas de expendio está bajo la supervisión del profesional Químico Farmacéutico?			<b>CRÍTICO</b>
	¿El Director Técnico, propietario y/o representante legal del establecimiento verifica que el personal técnico en farmacia no realiza actos relacionados a la dispensación u ofrece al paciente o usuario alternativas al medicamento prescrito?			<b>CRÍTICO</b>
5.5.2.5	¿Cuenta con procedimiento operativo estándar de dispensación?			<b>MAYOR</b>
	¿En el proceso de dispensación se consideran las siguientes actividades realizadas por el Químico Farmacéutico?			
	Recepción y validación de la receta.			<b>MAYOR</b>
	- Análisis e interpretación de la prescripción.			<b>MAYOR</b>
	Preparación y selección de los productos para su entrega.			<b>MAYOR</b>
	Entrega de los productos e información por el dispensador.			<b>MAYOR</b>
	Registros, cuando corresponda.			<b>MENOR</b>
	<b>RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA RECETA</b>			
5.5.2.6	¿La dispensación de los productos y/o dispositivos de venta bajo receta se circunscriben a la receta que se presenta con letra clara, legible, y sin enmendaduras?			<b>INFORMATIVO</b>
5.5.2.7	¿La dispensación y el expendio de los productos y/o dispositivos se efectúan de acuerdo a la condición de venta que se establece en el Registro Sanitario y que se consigna en el rotulado del producto y/o dispositivo?			<b>CRÍTICO</b>
5.5.2.8	¿Se verifica antes de la dispensación, que en la receta se consigna como mínimo la siguiente información?			
	a) Nombre y número de colegiatura del profesional que la prescribe, nombre y dirección del establecimiento de salud (impreso o sellado).			<b>MENOR</b>
	b) Nombres, apellidos y edad del paciente.			<b>MAYOR</b>
	c) Denominación Común Internacional (DCI) y opcionalmente el nombre de marca, si lo tuviere.			<b>MAYOR</b>
	d) Concentración del Ingrediente Farmacéutico Activo-IFA.			<b>MAYOR</b>
	e) Forma farmacéutica.			<b>MENOR</b>
	f) Unidad de dosis, indicando el número de unidades por toma y día, así como la duración del tratamiento.			<b>MENOR</b>
	g) Vía de administración.			<b>MENOR</b>
	h) Indicaciones			<b>MAYOR</b>
	i) Información dirigida al profesional Químico Farmacéutico que el facultativo estime pertinente.			<b>INFORMATIVO</b>
	j) Lugar y fecha de expedición, vigencia de la receta y firma del facultativo que prescribe.			<b>MAYOR</b>
5.5.2.9	¿Se verifica antes de la dispensación, que en la receta que incluye dispositivos médicos, además de los literales a), b), i) y j) del numeral 7.5.2.9 del Manual, consigna el nombre o denominación del dispositivo médico (adicionalmente podría consignar modelo, código u otra característica)?			<b>MENOR</b>
5.5.2.10	¿El Químico Farmacéutico en base a la validación de la receta, decide la dispensación o no de los productos y/o			<b>MAYOR</b>

	dispositivos, y/o la pertinencia de una interconsulta con el prescriptor?	SI	NO	
	¿En caso de no atención, se comunica al paciente sobre el problema detectado, cuidando de no cuestionar la actuación de otros profesionales de la salud?			<b>MENOR</b>
5.5.2.11	¿Se verifica que la receta que incluye sustancias sujetas a fiscalización sanitaria se ajuste a las condiciones particulares que determine su norma específica?			<b>CRÍTICO</b>
5.5.2.12	¿Vencido el plazo de validez de la receta fijado por el prescriptor, se dispensa o expende contra su presentación, algún producto y/o dispositivo de venta bajo receta médica?			<b>MAYOR</b>
<b>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA RECETA</b>				
5.5.2.13	¿El análisis e interpretación de la receta incluye la lectura de la prescripción, correcta interpretación de las abreviaturas utilizadas por los prescriptores, confirmación del ajuste de dosis en función al estado y situación particular del paciente, correcto cálculo de dosis, cantidad a entregar de producto, identificación de posibles interacciones y duplicidad terapéutica?			<b>MAYOR</b>
	¿Si existen dudas sobre la prescripción, el Químico Farmacéutico lo resuelve a través de una interconsulta con el prescriptor?			<b>MAYOR</b>
5.5.2.14	¿El análisis e interpretación de la receta es realizado de manera exclusiva por el profesional Químico Farmacéutico?			<b>MAYOR</b>
	¿El profesional químico farmacéutico, tiene en cuenta?			
	El uso concomitante de otros productos farmacéuticos.			<b>MAYOR</b>
	El uso de medicamentos durante el embarazo.			<b>MAYOR</b>
	El uso de medicamentos durante la lactancia.			<b>MAYOR</b>
	Presencia de alergias.			<b>MAYOR</b>
	- Contraindicaciones con enfermedades o problemas de salud.			<b>MAYOR</b>
	Interacciones con otros productos farmacéuticos.			<b>MAYOR</b>
	Duplicidades.			<b>MAYOR</b>
- Otros			<b>INFORMATIVO</b>	
<b>PREPARACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA SU ENTREGA</b>				
5.5.2.15	¿La preparación y selección de los productos y/o dispositivos para su entrega al paciente comienza una vez que la prescripción se ha comprendido sin dudas?			<b>MAYOR</b>
5.5.2.16	¿Para la correcta selección de los productos y/o dispositivos, se realiza la lectura cuidadosa del rotulado, asegurando que el nombre, la concentración, la forma farmacéutica, la vía de administración y la presentación del mismo corresponde a lo prescrito?			<b>MAYOR</b>
	¿Antes de su entrega, se comprueba que el o los productos o dispositivos tienen el aspecto adecuado, verificando que los envases mediatos e inmediatos se encuentren en buenas condiciones?			<b>MAYOR</b>
	¿El rotulado del envase mediate e inmediato corresponde al mismo producto y/o dispositivo y cumple con las especificaciones establecidas en las normas correspondientes?			<b>MAYOR</b>
	¿En el caso de los dispositivos médicos se verifica el nombre o denominación del dispositivo médico, marca, modelo, código u otras características específicas?			<b>MAYOR</b>
5.5.2.17	¿Para el conteo de las tabletas o cápsulas a granel se utilizan materiales adecuados (guantes, contadores manuales,			<b>MAYOR</b>

	entre otros) evitando el contacto directo de las manos del personal con el producto?	SI	NO	
5.5.2.18	Los productos farmacéuticos a dispensarse o expendirse en unidades inferiores al contenido del envase primario ¿Se entregan en envases que consignen por lo menos la siguiente información?			<b>MAYOR</b>
	Nombre y dirección del establecimiento.			<b>MAYOR</b>
	Nombre del producto.			<b>MAYOR</b>
	Nombre del laboratorio fabricante.			<b>MAYOR</b>
	Concentración del principio activo.			<b>MAYOR</b>
	- Vía de administración.			<b>MAYOR</b>
	Número de lote.			<b>MAYOR</b>
	Fecha de vencimiento			<b>MAYOR</b>
	¿Los productos permanecen o se conservan en sus envases originales?			<b>MAYOR</b>
	¿Se conserva hasta el final en los blíster o folios, la sección en la que se encuentra consignada el número de lote y fecha de vencimiento?			<b>MAYOR</b>
	¿Se muestra el envase original del producto o dispositivo dispensado por unidad, a solicitud del usuario?			<b>MENOR</b>
5.5.2.19	¿Se acondicionan los productos y/o dispositivos de manera segura para su conservación y traslado respetando la cadena de frío?			<b>CRÍTICO</b>
	<b>ENTREGA DE LOS PRODUCTOS E INFORMACIÓN POR EL DISPENSADOR</b>			
5.5.2.20	¿Se entregan los productos y/o dispositivos al paciente o usuario con instrucciones claras, añadiendo la información que se estime conveniente?			<b>MAYOR</b>
5.5.2.21	¿Los pacientes son tratados con respeto y se mantiene la confidencialidad e intimidad cuando se dispensan ciertos tipos de medicamentos o se trata de ciertas patologías?			<b>MAYOR</b>
2.5.2.22	¿El Químico Farmacéutico brinda información y orienta al paciente sobre el uso adecuado del producto y/o dispositivo, administración, dosis, reacciones adversas, interacciones medicamentosas y las condiciones de la conservación?			<b>MAYOR</b>
	¿Las advertencias relacionadas con los posibles efectos indeseables, se realizan con objetividad y claridad a fin de evitar que el paciente abandone el tratamiento?			<b>MENOR</b>
5.5.2.23	¿Se asegura que el paciente comprenda la información, orientación e instrucciones brindadas, y siempre que sea posible, se solicita que el paciente repita las instrucciones brindadas?			<b>INFORMATIVO</b>
5.5.2.24	¿Se incide en la frecuencia, duración del tratamiento y vía de administración de los productos? ¿Se informa lo siguiente?			
	Cuando tomar el medicamento, en relación a los alimentos y a otros medicamentos.			<b>MAYOR</b>
	Cómo tomar o aplicar el medicamento.			<b>MAYOR</b>
	Cómo guardar y proteger los medicamentos para su adecuada conservación.			<b>MAYOR</b>
5.5.2.25	¿Si se estima conveniente y en las condiciones necesarias, se propone al paciente o su representante el servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico, en base a su aceptación del servicio y cumpliendo con las Buenas Prácticas correspondientes?			<b>MAYOR</b>
5.5.2.26	¿Cuándo se entrega parcialmente el producto y/o dispositivo prescrito, se coloca en el reverso de la receta			<b>MAYOR</b>

		SI	NO	
	médica, las unidades dispensadas por el establecimiento, consignando el sello del establecimiento y firma del profesional Químico Farmacéutico?			
5.5.2.27	Cuando se ofrece al usuario alternativas de productos farmacéuticos ¿El Químico Farmacéutico deja constancia de este hecho registrándolo en el dorso de la receta según la siguiente información? - Nombre del producto alternativo dispensado. Nombre del laboratorio fabricante. Fecha de dispensación. Firma y sello del dispensador.			MAYOR MENOR MENOR MAYOR
5.5.2.28	¿El Químico farmacéutico tiene acceso a información científica independiente y actualizada sobre los medicamentos, dispositivos y su utilización, impresa o digital? <b>REGISTROS</b>			MAYOR
5.5.2.29	¿En el caso de la dispensación de una receta de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, se registra en el libro oficial correspondiente, y se ciñe a los requerimientos y exigencias de la normatividad específica?			MAYOR
5.5.2.30	Cuando se dispensan preparados farmacéuticos, ¿Se coloca en la receta? El sello del establecimiento. El nombre de la persona que elaboró el preparado. La fecha de preparación. ¿La receta es copiada en el libro de recetas del establecimiento dispensador en orden correlativo y cronológico?			MENOR MAYOR MENOR MENOR
<b>5.5.3</b>	<b>BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA</b>			
5.5.3.1	Las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, están orientadas principalmente a la: Identificación del riesgo - Gestión del riesgo			INFORMATIVO INFORMATIVO
5.5.3.2	¿El director técnico implementa y desarrolla las actividades relacionadas a la farmacovigilancia?			CRÍTICO
5.5.3.3	¿Cuenta con procedimientos operativos estandarizados impresos o en formato digital que describan los procesos de detección, notificación, registro y envío de la Sospecha de Reacción Adversa (SRA)?			MAYOR
5.5.3.4	¿Se tiene acceso a literatura científica actualizada e independiente sobre los productos farmacéuticos, en formato impreso o digital? ¿Se brinda al paciente o usuario información adecuada sobre las reacciones adversas?			MAYOR MAYOR
5.5.3.5	¿Se cuenta con formatos aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) para la notificación de SRA a medicamentos u otros productos farmacéuticos?			CRÍTICO
	<b>IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO</b>			
5.5.3.6	¿Se registra en el Formato para la Notificación de Sospechas de Reacciones Adversas correspondiente y comunica al Director Técnico para su respectiva notificación, las SRA que toma conocimiento el personal que participa en el proceso de dispensación y/o expendio de los productos farmacéuticos?			MAYOR
5.5.3.7	¿En la notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos, se			MAYOR

	consigna la gravedad (leve, moderada o grave) según el Formato para la Notificación de Sospechas de Reacciones Adversas?	SI	NO	
5.5.3.8	¿Se protege la confidencialidad de los registros que pudieran identificar a las personas involucradas?			<b>MAYOR</b>
5.5.3.9	¿Las SRA quedan registradas en formato físico o digital, que contiene, como mínimo, la siguiente información?			
	Fecha de identificación de la SRA.			<b>MAYOR</b>
	Fecha de envío de la notificación de SRA			<b>MAYOR</b>
	Número de identificación correlativo para permitir la trazabilidad.			<b>MAYOR</b>
	Los campos obligatorios del Formato para la Notificación de Sospechas de Reacciones Adversas correspondiente.			<b>MAYOR</b>
5.5.3.10	¿La información recogida en las notificaciones de reacciones adversas son utilizadas por el personal que labora en el establecimiento farmacéutico para realizar juicios de valor acerca de la intervención médica?			<b>MENOR</b>
5.5.3.11	El Director Técnico remite las notificaciones de SRA identificadas a:			
	En el caso de farmacias de los establecimientos de salud sin internamiento, al Centro de Referencia Regional o Institucional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, según corresponda.			<b>MAYOR</b>
	En el caso de farmacias de los establecimientos de salud con internamiento, a su Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.			<b>MAYOR</b>
	En el caso de oficinas farmacéuticas, al Centro de Referencia Regional de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.			<b>MAYOR</b>
5.5.3.12	¿Las SRA graves se reportan en los formatos oficiales dentro de las veinticuatro (24) horas de conocido el caso?			<b>CRÍTICO</b>
	¿Las SRA leves y moderadas se reportan en un plazo no mayor a quince (15) días calendario?			<b>MAYOR</b>
5.5.3.13	¿Las notificaciones de SRA u otros documentos relacionados a las actividades de farmacovigilancia, son archivados garantizando su confidencialidad, su conservación adecuada, así como su disponibilidad de forma rápida y completa?			<b>MAYOR</b>
<b>GESTIÓN DEL RIESGO</b>				
5.5.3.14	¿El director técnico y todo el personal que labora en la oficina farmacéutica o farmacia del establecimiento de salud, mantiene la confidencialidad de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas?			<b>CRÍTICO</b>
5.5.3.15	¿Se han implementado medidas y estrategias para la comunicación oportuna y efectiva sobre la seguridad de los productos farmacéuticos que se comercialicen y/o dispensen?			<b>MAYOR</b>
5.5.3.16	¿El Director Técnico difunde al personal del establecimiento farmacéutico la información de seguridad de los productos farmacéuticos emitida por la ANM?			<b>MAYOR</b>
5.5.4	<b>BUENAS PRÁCTICAS DE SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO</b>			
	¿Cuenta con un procedimiento operativo estándar de seguimiento farmacoterapéutico?			<b>MAYOR</b>
5.5.4.6	¿Se desarrollan las siguientes actividades durante el proceso de Seguimiento Farmacoterapéutico?			
	- Explicación del servicio al paciente.			<b>MAYOR</b>
	- Análisis de la situación del paciente, en especial del que se encuentra hospitalizado.			<b>MAYOR</b>



		SI	NO	
	- Plan de intervención farmacéutica.			<b>MAYOR</b>
	- Evaluación y seguimiento			<b>MAYOR</b>
	- Registros			<b>MAYOR</b>
	<b>EXPLICACIÓN DEL SERVICIO</b>			
5.5.4.7	¿El químico farmacéutico explica claramente los objetivos, procedimientos, ventajas del servicio, así como la necesidad de contar con la participación aceptada voluntariamente por el paciente y otros profesionales de la salud?			<b>MAYOR</b>
5.5.4.8	El servicio de seguimiento farmacoterapéutico está orientado a:			
	- Pacientes polimedicados.			<b>INFORMATIVO</b>
	- Pacientes que utilizan medicamentos con estrecho margen terapéutico.			<b>INFORMATIVO</b>
	- Pacientes con insuficiencia renal, hepática u otros órganos que pueden verse afectados por la farmacocinética de los medicamentos.			<b>INFORMATIVO</b>
	- Pacientes con enfermedades crónicas como diabetes mellitus, hipertensión arterial o problemas de salud mental.			<b>INFORMATIVO</b>
	- Pacientes que pertenecen a poblaciones de riesgo, como niños, adultos mayores y mujeres en embarazo o lactancia.			<b>INFORMATIVO</b>
5.5.4.9	¿Queda registrada la aceptación del servicio de seguimiento farmacoterapéutico por parte del paciente o usuario? ¿El registro incluye la fecha de la primera entrevista?			<b>MAYOR</b>
5.5.4.10	En el caso de pacientes hospitalizados, su incorporación en el servicio de seguimiento farmacoterapéutico se efectúa teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el numeral 7.5.4.8, y se realiza durante:			<b>MAYOR</b>
	¿La visita médica del equipo de salud?			<b>INFORMATIVO</b>
	¿A solicitud de un profesional de la salud?			<b>INFORMATIVO</b>
5.5.4.11	¿Los pacientes en alta hospitalaria incorporados en el servicio de seguimiento farmacoterapéutico tienen como justificación garantizar su adherencia al tratamiento farmacológico?			<b>MAYOR</b>
	¿En estos casos, se cuenta previamente con la aceptación del paciente?			<b>MAYOR</b>
	<b>ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PACIENTE</b>			
	<b>Entrevista Farmacéutica</b>			
5.5.4.12	¿Para el seguimiento farmacoterapéutico se cuenta con el documento de la aceptación del servicio del seguimiento farmacoterapéutico firmado por el paciente?			<b>MAYOR</b>
	¿En el documento de aceptación del servicio del seguimiento farmacoterapéutico consta?			
	a) Conocimiento del servicio de seguimiento farmacoterapéutico.			<b>MAYOR</b>
	b) Posibilidad de abandonar el servicio cuando lo requiera.			<b>MAYOR</b>
	c) Compromiso de brindar la información actualizada, veraz y completa en relación a su tratamiento farmacológico, así como cualquier cambio en su medicación y/o problema de salud.			<b>MAYOR</b>
5.5.4.13	¿Una vez firmado la aceptación del servicio del seguimiento farmacoterapéutico, el establecimiento se queda con el mencionado documento y se entrega una copia al paciente?			<b>MAYOR</b>
5.5.4.14	¿El servicio de seguimiento farmacoterapéutico considera?			
	• Datos personales y de salud del paciente, antecedentes patológicos, problemas de salud, funciones vitales, hábitos de consumo, hábitos alimenticios y/o dietéticos, ejercicios físicos, pruebas de laboratorio, alergias, antecedentes de			<b>MAYOR</b>



	reacciones adversas a medicamentos (RAM), diagnóstico y Médico(s) tratante(s).			
		<b>SI</b>	<b>NO</b>	
	• Historia farmacoterapéutica (medicamentos que utiliza o ha utilizado), considerando:			
	Denominación Común Internacional (DCI), nombre de marca si tuviere.			<b>MAYOR</b>
	- Concentración del ingrediente farmacéutico activo (IFA), forma farmacéutica y duración del tratamiento.			<b>MAYOR</b>
	- Unidad de dosis.			<b>MAYOR</b>
	- Vía de administración.			<b>MAYOR</b>
	Fecha de inicio del tratamiento.			<b>MAYOR</b>
	Fecha de suspensión del tratamiento.			<b>MAYOR</b>
	Fecha de reinicio del tratamiento.			<b>MAYOR</b>
	Motivo de uso.			<b>MENOR</b>
	Si el medicamento es por prescripción o automedicación.			<b>MAYOR</b>
	Dificultades para tomarlo y/o tolerarlo			<b>MENOR</b>
5.5.4.15	¿El Químico Farmacéutico en la primera entrevista evalúa también el grado de adherencia del paciente a la farmacoterapia. Aplicando cuestionarios o test?			<b>MAYOR</b>
5.5.4.16	¿Al término de la entrevista, el Químico Farmacéutico establece conjuntamente con el paciente o usuario, un cronograma de sesiones para seguimiento del tratamiento farmacológico?			<b>MAYOR</b>
	<b>Evaluación y análisis de los datos de salud del paciente</b>			
5.5.4.17	¿El Químico Farmacéutico, con la información registrada en el Formato del Anexo N° 2, utiliza el Anexo NT 3 del presente Manual para relacionar cada medicamento con la enfermedad o problema de salud?			<b>MAYOR</b>
5.5.4.18	¿El Químico Farmacéutico realiza una correcta evaluación y análisis de la información disponible sobre la enfermedad o problema de salud del paciente o usuario y de su tratamiento farmacológico, permitiendo identificar los Problemas Relacionados al Medicamento (PRM), o el riesgo de su aparición?			<b>MAYOR</b>
5.5.4.19	¿Se clasifican los Problemas Relacionados al Medicamento (PRM), teniendo en cuenta lo siguiente?:			
	<b>Por necesidad</b>			
	PRM1: Necesita medicamentos que no usa			<b>INFORMATIVO</b>
	PRM2: Usa medicamento que no necesita			<b>INFORMATIVO</b>
	<b>Por efectividad</b>			
	PRM3: Inefectividad independiente de la dosis			<b>INFORMATIVO</b>
	PRM4: Dosis o duración inferior a la necesaria			<b>INFORMATIVO</b>
	<b>Por seguridad</b>			
	PRM5: Dosis, o duración superior a la necesaria			<b>INFORMATIVO</b>
	PRM6: Provoca una reacción adversa al medicamento			<b>INFORMATIVO</b>
5.5.4.20	¿El Químico Farmacéutico cuenta con acceso a fuentes de información científica, objetivas, independientes y actualizadas que respalde técnicamente la toma de decisiones y el plan de intervención farmacéutica?			<b>MAYOR</b>
	<b>DEL PLAN DE INTERVENCIÓN FARMACÉUTICA</b>			
5.5.4.21	¿El plan de intervención farmacéutica tiene como objetivo resolver y prevenir un PRM mediante propuestas o sugerencias para el tratamiento farmacológico del paciente?			<b>MAYOR</b>
5.5.4.22	¿Las intervenciones farmacéuticas incluyen las siguientes acciones?			

		SI	NO	
	Se brinda información sobre los productos farmacéuticos (uso correcto, recomendaciones de conservación, preparación, administración, reacciones adversas, entre otros).			<b>MAYOR</b>
	Se comunica al Médico tratante o prescriptor autorizado, los PRM identificados y analizados.			<b>MAYOR</b>
	Se comunica al Médico tratante o prescriptor autorizado las sugerencias sobre cambios en el tratamiento (dosificación, duración del tratamiento, cambios en las pautas de administración, entre otros).			<b>MAYOR</b>
	Se implementan estrategias educativas relacionadas al tratamiento no farmacológico.			<b>MAYOR</b>
5.5.4.23	El plan de intervención farmacéutica se elabora:			
	¿Directamente con el paciente o cuidador?			<b>MAYOR</b>
	¿En colaboración con el Médico tratante o profesional prescriptor cuando se sugiere modificar algún aspecto esencial de la farmacoterapia?			<b>MAYOR</b>
5.5.4.24	¿La comunicación entre el Químico Farmacéutico y el Médico tratante o prescriptor autorizado se realiza en forma presencial, escrita, vía telefónica o vía correo electrónico? ¿se registra?			<b>INFORMATIVO</b>
5.5.4.25	¿El plan de intervención farmacéutica se registra en el "Formato para la evaluación y el análisis de datos e identificación de los PRM" considerado en el Anexo N° 3 del presente Manual, y cuenta con la fecha, sello, firma y número de colegiatura del Químico Farmacéutico responsable del servicio de seguimiento farmacoterapéutico?			<b>MAYOR</b>
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>			
5.5.4.26	¿Se continúa con el seguimiento farmacoterapéutico mediante entrevistas sucesivas con el paciente o usuario, o a través de la revisión de su historia clínica, información de familiares, información de otros profesionales de la salud, entre otros?			<b>MAYOR</b>
5.5.4.27	Para el caso de pacientes hospitalizados ¿la información del paciente se obtiene en atención a lo dispuesto en el numeral 7.5.4.29?			<b>MAYOR</b>
	En caso de pacientes pediátricos o pacientes que estén impedidos de brindar información, ¿se solicita información al apoderado o cuidador del paciente?			<b>MAYOR</b>
5.5.4.28	La información se registra en el apartado correspondiente del formato del Anexo N° 2 del presente Manual, especificando:			
	¿Los síntomas que describe el paciente o usuario?			<b>MAYOR</b>
	¿Los signos que presenta el paciente o usuario?			<b>MAYOR</b>
	¿El análisis de los síntomas y signos del paciente o usuario en relación a las fuentes bibliográficas consultadas, describiendo los PRM identificados?			<b>MAYOR</b>
	¿El plan de intervención farmacéutica a seguir con el paciente?			<b>MAYOR</b>
5.5.4.29	¿La información y evaluación del seguimiento farmacoterapéutico se registra, a fin de identificar si los PRM han sido controlados o resueltos?			<b>MAYOR</b>
5.5.4.30	¿En el caso de una sospecha de reacción adversa a medicamentos o incidente adverso, se notifica al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en cumplimiento de las normas legales vigentes?			<b>MAYOR</b>

		SI	NO	
	<b>REGISTROS</b>			
5.5.4.31	¿El seguimiento farmacoterapéutico se realiza de forma documentada, que permita registrar cada fase del proceso y la fácil recuperación de la información?			<b>MAYOR</b>
5.5.4.32	¿El Químico Farmacéutico garantiza la confidencialidad de los datos relacionados con el paciente y el prescriptor?			<b>CRÍTICO</b>
5.5.4.33	Los formatos y registros utilizados, ¿Consignan en forma impresa?			
	El nombre de la oficina farmacéutica o farmacia de establecimiento de salud.			<b>MAYOR</b>
	Dirección y teléfono			<b>MENOR</b>
	Horario de atención de la oficina farmacéutica o farmacia de establecimiento de salud.			<b>MENOR</b>
	- Sello, firma y número de colegiatura del Químico Farmacéutico responsable.			<b>MAYOR</b>
5.5.4.34	¿La información y los registros generados en el marco del Servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico están adecuadamente ordenados y disponibles en caso de supervisión o inspección, garantizándose la confidencialidad necesaria en los niveles que se establezca para el servicio?			<b>MAYOR</b>
<b>5.5.5</b>	<b>BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE</b>			
5.5.5.1	¿En la comercialización a domicilio se incluyen los productos estupefacientes, psicotrópicos y otros productos sujetos a fiscalización sanitaria u otros no permitidos que determine la Autoridad Nacional de Salud?			<b>CRÍTICO</b>
5.5.5.2	¿Para la entrega a domicilio de los productos solicitados por teléfono, internet u otros medios análogos, se emplean vehículos de transporte o contenedores diseñados, acondicionados o adecuados, en buen estado de conservación, limpios para mantener las condiciones de almacenamiento y características aprobadas en su Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria?			<b>MAYOR</b>
5.5.5.3	¿Cuenta con procedimientos operativos estándar para la distribución y transporte de los productos? que permita:			<b>MAYOR</b>
	La identificación del destino de los productos.			<b>MAYOR</b>
	- Evitar que el producto contamine a otros productos o sea contaminado por otros.			<b>MAYOR</b>
	Evitar derrames, roturas, confusión y robo de los productos.			<b>MAYOR</b>
	Mantener las condiciones adecuadas de almacenamiento establecidas.			<b>MAYOR</b>
El manejo de imprevistos durante el traslado.			<b>MENOR</b>	
5.5.5.4	¿Para realizar las actividades de distribución y transporte de productos se cuenta con?			
	Personal necesario y capacitado.			<b>MAYOR</b>
	Personal debidamente identificado.			<b>MENOR</b>
	- Vehículos de transporte o contenedores especialmente acondicionados.			<b>MAYOR</b>
Equipos e instrumentos necesarios, de corresponder.			<b>MAYOR</b>	
5.5.5.6	¿Se deja constancia, con la firma del usuario o paciente, de la conformidad en la recepción de los productos solicitados?			<b>MENOR</b>
	¿El personal responsable de la distribución y traslado proporciona al cliente la documentación correspondiente (boleta de venta, factura, tickets, guía de remisión, etc.)?			<b>MENOR</b>
5.5.5.7	Los vehículos de transporte o contenedores especialmente acondicionados, ¿se mantienen limpios y secos, durante el traslado?			<b>MAYOR</b>

